



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YANDLEY MOREA LOZADA
DEMANDADO : CANTALICIO PEREZ FONSECA
RADICADO : 2012-00230

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

- I. En atención al memorial presentado por la demandante YANDLEY MORE LOZADA del 28 de noviembre de 2022, se tiene por autorizada a la señora LICENIA RODRÍGUEZ LEAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.366.865 de Villavicencio – Meta, para el pago de la cuota de alimentos consignada con el título judicial No. 445010000612450 por valor de \$306.154, por tanto, por Secretaria elabórese a nombre de la autorizada la orden de pago correspondiente.
- II. Teniendo en cuenta que en memorial del 2 de noviembre de la presente anualidad, se allegó escrito con la actualización de la liquidación del crédito, por Secretaria córrase traslado de la misma, conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>048</u> del <u>19 de diciembre de</u> <u>2022.</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
